



Resolución de Intendencia Nacional

N.º 09 -2017/SUNAT/5F0000

MODIFICAN LOS ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO GENERAL "TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS CAN ALADI" DESPA-PG.27 (versión 3)

Callao, 21 JUN. 2017

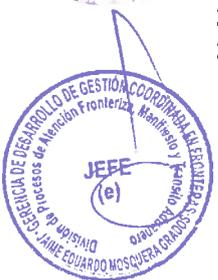
CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 025-2016/SUNAT/5F0000, se aprobó la versión 3 del procedimiento general "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI", INTA-PG.27 recodificado como DESPA-PG.27;

Que con Oficio N.º SENAE-DDL-2015-0094-OF, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador - SENAE, comunica la habilitación del Puente Internacional de Lalamor al amparo de la Decisión 617 de la Comunidad Andina (CAN) y su reglamento, Resolución 1457, por lo que se habilitó por parte de Perú el Eje Vial N.º 2 que corresponde al paso de frontera El Alamo (Perú) - Lalamor (Ecuador); el cual debe ser incluido en el Anexo 1 "Pasos de Frontera Autorizados para el Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías" del procedimiento general "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI", DESPA-PG.27 (versión 3);

Que de otro lado, debido al incremento de las operaciones de transporte internacional de carga por carretera realizadas al amparo del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y de la Decisión 399 de la CAN, destinadas al régimen de tránsito aduanero internacional regulado en el procedimiento general "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI", DESPA-PG.27 (versión 3), resulta necesario incorporar nuevas rutas y plazos, así como modificar algunas de las actuales previstas en el Anexo 5 "Códigos de Ruta y Plazos para el Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías" del mencionado procedimiento general;

En mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias y en la Resolución de Superintendencia N.º 172-2015/SUNAT;



SE RESUELVE:

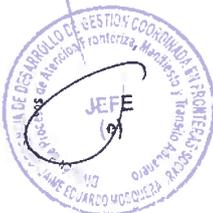
Artículo 1. Modificación de los Anexos del procedimiento general "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI", DESPA-PG.27

Modifícase el Anexo 1 "Pasos de Frontera Autorizados para el Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías" y el Anexo 5 "Códigos de Ruta y Plazos para el Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías", del procedimiento general "Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN ALADI", DESPA-PG.27 (versión 3).

Artículo 2. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el 1 de Julio de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MARIA YSABEL FRASSINETTI YBARGÜEN
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO